



Municipalidad de Tornquist

0002

## REGISTRO DE RESOLUCIONES AÑO 2021

### RESOLUCION N° 1/21

**REGULANDO ACTIVIDADES EN SALONES DE FIESTA Y SERVICIOS DE CATERING EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19**

#### VISTO:

La necesidad de reactivar la actividad comercial del sector perteneciente al rubro alquiler de salones para eventos y servicios de catering, el cual atraviesa una delicada situación económica producto de las medidas adoptadas con el fin de evitar la propagación del virus COVID – 19, en el marco de la declaración de Emergencia Sanitaria dictada en los diferentes niveles del Estado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la referida emergencia y del distanciamiento social que actualmente rige en nuestro Distrito, conforme a las normativas emanadas de los organismos nacionales y provinciales, se ha autorizado la apertura de diferentes actividades y servicios;

Que se han levantado las restricciones horarias establecidas en la Resolución N° 138/2021, publicándose por Resolución N° 372 de la Jefatura de Gabinete de Ministros Provincial que concreta la medida anunciada, a partir del día 27 del pasado mes de febrero;

Que lo resuelto está basado en la buena situación epidemiológica que se registra en el territorio bonaerense, la cual registra una baja sostenida de casos de covid, situación a la que el Distrito de Tornquist no es ajena;

Que en consecuencia se cree conveniente establecer las prestaciones que podrán brindar los comercios dedicados a los rubros antes mencionados;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Los comercios habilitados para el funcionamiento de salones de fiestas y eventos y servicios de catering, podrán funcionar a partir del día 12 de marzo del corriente año, bajo las siguiente condiciones:

- No se podrá superar el aforo fijado en el protocolo aprobado por Resolución N° 1023/2020 dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, con relación al factor de ocupación que posee el establecimiento, es decir 50 % del factor total.
- En los salones de fiestas y eventos no se permitirá utilizar la pista de baile, limitándose cualquier actividad al sector circundante a cada mesa donde se encuentren ubicados los comensales, no pudiéndose desplazar dentro del local ni cruzar los límites con las mesas vecinas. De esta forma el espacio que ocupa cada mesa funcionará como una burbuja aislada, guardándose la distancia mínima de dos (2) metros entre cada una de ellas.
- Se deberán respetar todos los protocolos establecidos para las actividades autorizadas por el presente instrumento, en prevención al COVID-19, como así también las medidas generales de distanciamiento determinadas en el Decreto Presidencial N° 67/2021.
- Los servicios de catering habilitados podrán brindar servicios en domicilios particulares, donde se realicen reuniones familiares al aire libre o en espacios cerrados con suficiente espacio y ventilación natural, hasta un máximo de cincuenta (50) personas, siempre que se cumplan con las medidas de distanciamiento fijadas en el Decreto 67/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.-



Municipalidad de Tornquist

0003

## REGISTRO DE RESOLUCIONES AÑO 2021

**ARTICULO 2°:** La presente autorización podrá ser revocada en función al desarrollo de la pandemia y a las medidas que a futuro puedan adoptar las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

**ARTICULO 3°:** Facúltese a la Secretaría de Gobierno y Seguridad de la Municipalidad de Tornquist a generar la clausura preventiva de los locales habilitados, como así también de todo evento sea cultural, recreativo, social, religioso o de cualquier naturaleza que no cuente con la correspondiente autorización municipal y que no cumpla de manera manifiesta con los protocolos de higiene y seguridad en prevención al contagio por COVID-19, con lo detallado en el articulado del presente decreto, con las condiciones mínimas de seguridad y con la normativa vigente de los rubros a desarrollar.

**ARTICULO 4°:** Solicitese al titular del comercio o Presidente de la institución que pretende alquilar el inmueble para el fin citado o al que va a prestar el servicio de catering, que complete una Declaración Jurada que estará disponible en Mesa de Entradas de la Municipalidad y en las Delegaciones de las distintas localidades del Distrito, en la cual constará que el firmante se hace responsable del cumplimiento de los protocolos y demás reglamentaciones de la presente al momento de desarrollarse la actividad en el predio o de prestar el servicio.

**ARTICULO 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones, cumplido: ARCHIVESE.

TORNQUIST, 12 de Marzo de 2021.-



  
EZEQUIEL ROMAN GABELLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

## DECLARACIÓN JURADA

### **ACTIVIDADES EN SALONES DE FIESTA Y SERVICIOS DE CATERING EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19**

El titular del Comercio o Presidente de la Institución denominado/a:

.....

con domicilio en la calle.....

De la ciudad de:.....

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que de acuerdo a la Resolución N° 1/21 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad de la Municipalidad de Tornquist, donde se expresa la necesidad de reactivar la actividad comercial del sector perteneciente al rubro alquiler de salones para eventos y servicios de catering, cumpliremos estrictamente con lo normado en la misma, en cuanto a la ocupación de los espacios físicos como así también a las actividades no permitidas durante el desarrollo de los eventos o servicios.

.....

Firma del titular del comercio  
o Presidente de la Institución

.....

Firma del Funcionario  
Autorizante

.....

Aclaración de la firma

.....

Número de Documento